

53  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0536  
RAC. No. 765204003007- 2021 – 00060 - 00.  
RESTITUCION DE INMUEBLE - MENOR CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Palmira Valle,

28 JUL. 2021

Teniendo en cuenta que la diligencia señalada para el 27 de julio de 2021, a las 9:30 de la mañana, no se pudo llevar a cabo por cuanto no hubo persona alguna que atendiera al despacho, por lo que se procedió a requerir en la personería municipal de Palmira la asistencia de un personero delegado para la transparencia de esta diligencia, encontrándose que no se encontraba ningún personero delegado disponible, por lo que se procedió a suspenderla; y se fijara entonces a señalar nueva fecha y hora para la práctica de la misma, con el fin de evitar posibles violaciones al debido proceso y derechos constitucionales fundamentales, disponiéndose la notificación de la misma a la parte demandada y se requerirá la presencia de la Personería Municipal, para el acompañamiento a la diligencia.

Por todo lo anterior, El Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** como fecha y hora para la diligencia de que trata el artículo 384 del Código General del Proceso, el próximo Viernes (9) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 9:30 de la mañana.

**CUARTO: NOTIFIQUESE** esta providencia a la parte demandada a las direcciones indicadas en la demanda por el demandante, igualmente notifíquese a la **PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**, para que designe un personero delegado para el acompañamiento a esta diligencia.

**NOTIFIQUESE**

LA JUEZA,

  
ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: ANTONIO GUERRERO PLAZA  
DDO: ALEJANDRO PEDROZA TELLEZ Y OTROS  
ACD.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE**

**SECRETARÍA**

Palmira (Valle) 29 JUL 2021

Notificado por anotación en **ESTADO** No.  
080 de la misma fecha.

**ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO.**